

**ACUERDO No. 011 DE 2014
(30 DE OCTUBRE DE 2014)**

“Por medio del cual se autoriza una comisión al exterior y se hace un encargo”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
- CAM**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, y en el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación”

CONSIDERANDO

- Que con el apoyo de la Agencia de Estados para el Desarrollo Internacional - USAID, bajo el programa Carbono Forestal, Mercados, y Comunidades (FCMC) se formuló el Plan de Cambio Climático Huila: 2050: Preparándose para el cambio Climático, que tiene como objetivo el desarrollo de un Plan de Acción de Cambio Climático para el departamento del Huila, que incluye medidas tanto de mitigación como de adaptación, que sumen hacia una visión de adaptación al cambio climático para el 2050.
- Que el Plan de Acción de Cambio Climático, en la actualidad tiene definidos cinco ejes principales para su intervención: El agua: la gestión inteligente del recurso hídrico, La biodiversidad y los servicios ecosistémicos, producción agropecuaria y seguridad alimentaria, los recursos energéticos y entornos resilientes.
- Que el Director General del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza – CATIE, mediante invitación por correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2014, le expresó al Director General de la Corporación que *“Conociendo la experiencia de Huila en la formulación del plan de acción ante el cambio climático, formulado en el marco del proyecto “Huila 2050: hacia un territorio inteligente y verde”, tengo el agrado de invitarle a participar en nuestra sesión de intercambio de experiencias sobre “integrando cambio climático en estrategias locales de desarrollo”, a celebrarse el día 7 de diciembre, a las 16:00 horas en The Westin Centro de Convenciones en Lima, Perú, en el marco del Foro Global de Paisajes. El CATIE desea contar con su participación en todo el Foro Global de Paisajes y le solicitamos su valiosa presencia del 03 al 08 de diciembre. La totalidad de los costos de pasajes y estadía (alojamiento y alimentación) serán cubiertos por el CATIE.*
- Que el ingeniero **CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA**, en calidad de Director General de la Corporación, mediante Oficio No. DG 87601 del 30 de octubre de 2014, solicita a este Consejo Directivo la autorización para atender la invitación del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza – CATIE.
- Que este intercambio es de la máxima importancia y pertinencia para la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) y para el departamento del Huila, teniendo en cuenta que se dará a conocer la experiencia en la formulación del Plan de Cambio Climático Huila 2050, en un evento internacional en el marco del Foro Global sobre Paisajes en Lima Perú, que tiene como objetivo definir el rol de los paisajes sostenibles para la nueva agenda climática y de desarrollo.

1

- Que tal como lo dispone el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, "las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, sólo requerirán de la autorización del consejo directivo, previa solicitud del director general debidamente fundamentada".
- Que la anterior disposición es recogida por el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación.
- Que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, "las comisiones al exterior se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y regreso, salvo los casos en que quien autorice la comisión considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario".
- Que según concepto de la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL DEL CONSEJO DE ESTADO de fecha 29 de noviembre de 1995, "la aceptación y asistencia por parte de servidores públicos para participar en cursos de capacitación, seminarios, talleres o reuniones a los cuales inviten gobiernos extranjeros u organismos internacionales, no están comprendidos dentro de los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, por cuanto estas normas se refieren a otro género de beneficios consistentes en cargos, honores o recompensas; o en la celebración de contratos".
- Que en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2014, en el rubro 00200400011 Viáticos y Gastos de Viaje, existe apropiación presupuestal con destino al pago de viáticos que ocasione la participación del Director General de la CAM en el evento precitado, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1087 del 30 de octubre de 2014, expedido por la Secretaría General de la CAM.
- Que en virtud a que el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza – CATIE cubre la totalidad de los costos de alojamiento y alimentación en Lima Perú, así como los pasajes aéreos correspondientes, la Corporación sólo debe asumir los costos de los viáticos de los días de ida y regreso.
- Que se hace necesario encargar de la Dirección General a un funcionario de la CAM por el término que dure la comisión.
- Que por lo anterior, el CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Comisionar al Ingeniero **CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, por el término comprendido entre el 02 y el 9 de diciembre de 2014, para que participe en el intercambio de experiencias sobre "integrando cambio climático en estrategias locales de desarrollo", y en el Foro Global de Paisajes, a realizarse en Lima - Perú.

ARTICULO SEGUNDO: La CAM reconocerá y pagará los viáticos que ocasione la comisión, de acuerdo con la Ley y el reglamento, con base en la tasa de cambio vigente al momento de su autorización, por el término de dos (2) días, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997. Los viáticos serán pagados con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2014, rubro 00200400011 Viáticos y Gastos de Viaje. Los viáticos serán cancelados conforme a lo dispuesto en el Decreto 177 del 7 de febrero de 2014, previa expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El Director General de la Corporación adelantará todas las gestiones necesarias para obtener los permisos a que haya lugar, para salir del país y participar en el intercambio institucional para la cual se le autoriza la presente comisión.

ARTICULO CUARTO. Encargar de la Dirección General de la CAM por el período de la comisión a LEONOR VARGAS RAMIREZ, Subdirectora de Gestión Ambiental

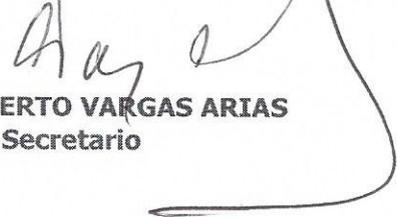
ARTICULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los treinta (30) días del mes de Octubre dos mil catorce (2014).



ANIBAL TEJADA DUSSAN
Presidente

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

